

VISTO

La RD N° 720/2018; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se ha deslizado un error involuntario que corresponde rectificar.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar parcialmente el Artículo 1° en la Resolución N° 720/2018, donde dice: "...hasta el día 31 de marzo de 2019" debe decir "hasta el día 30 de abril de 2019....".

ARTICULO 2°: Ampliar en el ANEXO de la citada resolución, la clausula PRIMERA, Entre las tareas a desarrollar por la Lic. María Otilia Ceballos agregar :
f) Elaborar un informe académico de lo realizado según pautas acordadas con la Facultad de Artes para su difusión a través de la página web.

ARTICULO 3°: Protocolizar, incluir en el Digesto electrónico, cumplido volver al área económico-financiera.

RESOLUCION N°

0793

d.o.



Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba